



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Dieciocho (18) De Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 001 2013 00247-00
PROCESO	REVISIÓN INTERDICCIÓN
TAJ	LUZ HELENA FLORES GÓMEZ

Para los efectos legales que haya lugar se tiene en cuenta, pone en conocimiento y agrega al expediente la comunicación emitida por la Defensoría Del Pueblo - Regional Cundinamarca y la alcaldía municipal de Ubaté Cundinamarca.

Se fija la hora de las **diez de la mañana (10:00 AM)** del día **Tres (03) del mes de enero del año 2024**, a fin de llevar a cabo dentro del presente proceso la audiencia pública de rendición de cuentas, se informa a los interesados que la audiencia se realizara de manera virtual, motivo por el cual antes de le fecha y hora señalada, por secretaria se enviara el link a los correos electrónicos que suministren los interesados. por secretaria comuníquesele por el medio más expedito.

De igual forma se ordena visita sociofamiliar por parte del asistente social de este despacho judicial, a la titular del acto jurídico Luz Helena Flores Gómez y su núcleo familiar, para que, dentro del término de veinte días, allegue el correspondiente informe.

Requiere a la defensoría del pueblo a fin de que proceda a realizar la valoración de apoyos, comuníquese esta decisión e indíquese en el oficio: El nombre completo del titular del acto jurídico; el guardador; la dirección física, el número de celular y correo electrónico de las citadas a fin de que pueda ser localizado y realizar la valoración de apoyos antes de la fecha señalada en la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ